



Cerro Sombrero, 28 de abril del 2015.

NUM 165/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°1387 del 30-12-2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas a Licitación Pública N° 3866-89-LP14.
- 2) El Decreto Municipal N° 031 del 22-01-2015, que adjudica Licitación Pública N° 3866-89-LP14 a Don Mauricio Levicoy Navarro.

DECRETO

1° REGULARÍSE la aceptación de los Contratos de prestación de servicios del proyecto "Obas de mejoramiento, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero", Licitación Pública N° 3866-89-LP14, de Don MAURICIO LEVICYO NAVARRO, RUT 13.325.667-9, en sus dos líneas que se detallan a continuación:

Línea 1: Habilitación y normalización servicios de alimentación, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero.

Línea 2: Construcción espacio cultural, sector lote B, Cerro Sombrero.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada las siguientes sumas por línea que se detallan a continuación:

Línea 1: Habilitación y normalización servicios de alimentación, sector La Ponderosa, Cerro Sombrero, un monto total de \$80.687.000 (ochenta millones seiscientos ochenta y siete mil pesos) Exento de IVA.

Línea 2: Construcción espacio cultural, sector lote B, Cerro Sombrero, un monto total de \$78.237.000 (setenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil pesos), Exento de IVA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero de los respectivos contratos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidades de Secplan, DOM, Adquisiciones, Finanzas, Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES